

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**REGISTRO BPIN: 2024000050022**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA**

**DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE PLAN ALIMENTARIO ESCOLAR – DIRECCIÓN TECNICOPEDAGOGICA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**

**DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN CAMPO QUE EVIDENCIE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (78)**

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: OSCAR IVAN CARRILLO GOMEZ**  
- SUBDIRECTOR TÉCNICO PAE

**CIUDAD Y FECHA: TUNJA, SEPTIEMBRE DE 2025**

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la oficina del Programa de Alimentación Escolar, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.
2. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
3. Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la secretaria de Educación; debido a la insuficiencia de los mismo en cuanto al número de personal existente.
4. Que la necesidad de la presente contratación corresponde a contratar un profesional, el cual apoye los trámites administrativos contemplados en los procedimientos establecidos por la entidad para apoyar y llevar a cabo los procesos administrativos, técnicos, financieros y demás procesos inherentes al desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el cual beneficia al 100% de los estudiantes matriculados en todas las

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Boyacá desde el primer día de clases y durante todo el calendario académico.

Con la celebración de este contrato se pretende tener el personal suficiente para apoyar la supervisión que se realiza a los convenios interadministrativos con los municipios y verificar que operadores privados que brindan el servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales del departamento se presten en condiciones de calidad, cantidad y oportunidad consagradas en los convenios y contratos celebrados con las alcaldías y dichas empresas de servicios. Este personal es requerido para acompañar las 2034 sedes educativas en los municipios no certificados del departamento de Boyacá, para que haga el acompañamiento, planificación, control, visitas y seguimiento en el suministro del servicio alimentario en todo el ente territorial; así mismo dar cumplimiento a la resolución 335 de 2021.

Lo anterior Teniendo en cuenta la Resolución 00335 de fecha 23 de diciembre de 2021 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para aprender UApA, adscrita al Ministerio de Educación Nacional MEN, en el Anexo técnico administrativo y financiero el numeral **“3.1.6 Planeación de conformación del equipo PAE para la siguiente vigencia La Entidad Territorial debe realizar los procesos correspondientes para la conformación del equipo PAE y su vinculación para el desarrollo de las actividades en las diferentes etapas de planeación, inicio, ejecución de la operación del PAE, cierre liquidación de contratos, de tal manera que se garantice la adecuada y oportuna prestación del servicio de alimentación escolar”**.

De igual manera en la circular No 007 de fecha 13 de octubre de 2022 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para aprender UApA, adscrita al Ministerio de Educación Nacional MEN: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO PAE EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES, que indica: *“De acuerdo con lo antes referido, será la ETC quien de acuerdo con su necesidad establecerá el número de profesionales, así como los demás perfiles que considere pertinentes y/o necesarios para la realización de cada una de las acciones y actividades que se describen en los anexos técnicos expedidos por la UApA; en consecuencia, cada Entidad deberá garantizar el equipo PAE pertinente para cada una de las etapas descritas, lo que constituye llevar a cabo una planeación efectiva sin afectar los ejercicios de supervisión e interventoría así como los de seguimiento y monitoreo.”*

A su vez la circular en mención establece que: *“En consecuencia, las Entidades Territoriales que contraten la prestación del servicio del PAE deben garantizar la conformación del equipo idóneo durante todas las etapas precontractual, contractual y pos contractual del Programa, con observancia de la normatividad legal vigente para su vinculación y demás aspectos administrativos necesarios; sin menoscabo, de afectaciones al desarrollo de las diferentes actividades que incluyen las de seguimiento y monitoreo; toda vez, que contrataciones parciales así como la carencia de profesionales idóneos afectan la implementación eficiente y oportuna de la estrategia, constituyéndose posibles deficiencias en la planeación adelantada para cada vigencia.”*

De igual forma se ha verificado que la necesidad a contratar se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones para el año 2025, la cual se desarrollará dentro del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** con registro de Banco No. **2024000050022**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>


Que la persona requerida se deberá desplazar a los municipios del Departamento por lo cual será necesario realizar un incremento del **10%** del valor de los honorarios de acuerdo a lo establecido en la circular de honorarios vigente para el año 2025.

1. De igual forma el Departamento de Boyacá, celebró 120 Convenios con los Municipios no certificados y 3 con los Municipios Certificados, con el propósito de atender el Calendario Escolar vigencia 2025; convenios que requieren el seguimiento por parte de la Gobernación de Boyacá.
2. Que por parte de la Secretaría de Educación debe cumplir con las metas establecidas en su condición de proceso de apoyo dentro de la gestión administrativa de la entidad.
3. De igual manera, En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado.

“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”

4. De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos en la Secretaría de Educación, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Es por esto que la Secretaría de Educación, Certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que se encuentre de acuerdo a la normatividad vigente.

Por lo anterior se ha formulado el proyecto **“IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** con registro de Banco No. **2024000050022**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

<b>Estrategia de Desarrollo</b>	<b>1</b>	Tierra del conocimiento		
<b>Dimensión de Desarrollo</b>	<b>1.3</b>	Educación preescolar, básica y media integral para consolidar la Boyacá grande.		
<b>Apuesta para el Desarrollo Territorial</b>	<b>1.3.2</b>	Acceso y permanencia educativa para todas y todos en nuestra Boyacá		
<b>Objetivo apuesta</b>	Mantener la cobertura y la permanencia en los niveles de Preescolar, Básica y media con formación integral, brindando oportunidades educativas a los niños, niñas, jóvenes, adolescentes velando por la garantía del derecho a la educación en Boyacá			
<b>Meta PDD:</b>	27. Brindar complemento alimentario a todos los niños que se encuentran matriculados a través del Programa Alimentación Escolar. PAE			
<b>INDICADOR:</b>	Raciones contratadas (PAE)	92.908.000	<b>Aporte del proyecto</b>	17.866.496

<b>SECTOR DE INVERSIÓN</b>	<b>22</b>	<b>EDUCACIÓN</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>2201</b>	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

Específicamente esta contratación apoyará el ítem 15,004 del proyecto que refiere NIVEL GRUPO 2 PROFESIONAL PERFIL F

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**3.1. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN CAMPO QUE EVIDENCIE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (78)

**3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

- 80. Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos.
- 8011. Servicios de recursos humanos.
- 801116. Servicios de personal temporal
- 80111620. Servicios temporales de recursos humanos.


**3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

**3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:**

Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1  
 Contratista: Persona Natural

**3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en La ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
8. *Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. Hasta la entrada en vigencia la Ley 2381 de 2024.*
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (**debidamente tramitados e inventariados**); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.
12. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por la Función Pública para dar cumplimiento a la Ley 2016 de 2020 a través del siguiente link [https://www.funcionpublica.gov.co/web/quest/eva/\\_curso-integridad](https://www.funcionpublica.gov.co/web/quest/eva/_curso-integridad) y repórtalo con soporte en la plataforma a través de documentos de ejecución.
2. Realizar visitas de seguimiento y monitoreo a las instituciones educativas con sus sedes según designación mensual del Supervisor, para revisar el cumplimiento de lo establecido en los convenios interadministrativos, llevando a cabo la verificación de la entrega de las diferentes modalidades (ración preparada en sitio tipo almuerzo, complemento am/pm, ración industrializada) suministradas a los beneficiarios del programa, mediante el registro fotográfico y la implementación y diligenciamiento de los formatos establecidos, así como el acompañamiento en la entrega de dotación y menaje para las I.E. asignadas.
3. Participar de manera presencial en las reuniones, Comités de Seguimiento Operativo Municipal, mesas públicas y encuentros relacionados a la ejecución del programa convocados por las diferentes entidades gubernamentales.
4. Presentar certificación del curso “PAE en foco 2025: Conociendo los desafíos y construyendo caminos hacia una alimentación escolar sostenible” desarrollado por la Red de Alimentación Escolar Sostenible (RAES) y FAO en Colombia.
5. Realizar seguimiento a las ejecuciones mensuales en cada uno de los municipios asignados mes a mes para el seguimiento del desarrollo del programa verificando la plataforma CHIP, el porcentaje de cumplimiento de compras locales, intercambios de materia prima y/o de ración autorizados, auditoría de cupos, días de no atención, ejecuciones y documentos para los desembolsos. Asimismo, hacer seguimiento a que el operador tenga en cuenta el cuadro de referencia de la minuta de costos anexo en los convenios interadministrativos.
6. Participar activamente en las campañas estratégicas diseñadas por el PAE.
7. Promover la conformación de los CAE's y Veedurías, asistir a las reuniones y hacer entrega al equipo PAE de las actas de reunión y resoluciones de conformación. En caso de que no sean conformados en las I.E de los municipios asignados informar oportunamente al Equipo PAE para el respectivo seguimiento.
8. Priorizar el acompañamiento en las visitas realizadas por los entes de control, Ministerio de Educación Nacional (MEN), Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA), Gobernación de Boyacá, interventorías y otras entidades, realizando el respectivo seguimiento con sus debidos soportes.
9. Comunicar y notificar oportunamente al supervisor del contrato las situaciones que representen un riesgo para la ejecución del programa como Casos de Atención Prioritaria (CAPS), Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), suministro de alimentos no autorizados, entre otros. Además, mantener estricta reserva y confidencialidad en la información que conozca por causa del contrato.
10. Contar con sus respectivas herramientas tecnológicas y demás elementos necesarios para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, incluyendo el certificado médico de aptitud para manipular alimentos que establezca la normatividad sanitaria vigente.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

11. Mensualmente, entregar a la oficina del PAE los documentos generados producto del objeto contractual como acta de caracterización, acta de visita de RPS y demás actas cuando haya lugar, registros fotográficos, documentos e informes organizados en una carpeta; aplicando las directrices en relación a la Gestión Documental del Programa. Así como la entrega en digital de los documentos escaneados, matrices, bases de datos, informes técnicos, entre otros teniendo en cuenta la tabla de retención documental.

### **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020). *A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024 el contratista tendrá derecho a que el Departamento, en los términos de la citada Ley, descuento de sus honorarios, en el momento del pago, el porcentaje que por concepto de aportes debe pagar el CONTRATISTA. Para dicho efecto se entiende que el DEPARTAMENTO está plenamente facultado, por la Ley y por el CONTRATISTA, para efectuar el respectivo descuento.*
6. *A partir de la vigencia del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024, será obligación del Departamento responder por la totalidad de la cotización, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al CONTRATISTA”.*

**3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: NO APLICA.**

**3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades se realizarán en el municipio de Tunja, Secretaria de Educación Carrera 9 #19-10 y en los diferentes municipios de Boyacá, de acuerdo a la designación del supervisor.

**3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: PERFIL:** Profesional Administradora de Empresas. Experiencia profesional de 3 a 5 meses, debidamente certificada.

**3.10. VALOR: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$10.622.419,00) “valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar”.**

**3.11. APORTES: N.A.**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

**3.12. FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.749.097.00) Y UN ULTIMO PAGO por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$3.124.225,00), lo cual incluye un 10% de desplazamiento según tabla de honorarios de la Gobernación de Boyacá; Valor que incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del Informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancias de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos profesionales. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007. **DEL DERECHO DE TURNO. PARÁGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaria de Contratación conforme a los parámetros de SECOP II.

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

La modalidad de selección aplicable, es la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal h. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Conforme lo establece el Artículo 2. De la Ley 1882 de 2018.

#### **5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)**

##### **ANÁLISIS DE MERCADO:**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad apoyo en el desarrollo del proyecto "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

**PERFIL:** Profesional Administradora de Empresas. Experiencia profesional de 3 a 5 meses, debidamente certificada.

**ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

Estos servicios de apoyo a la gestión antes señalados fueron contratados recientemente en el año 2024 por la entidad por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.639.900.00), mensuales fijadas de acuerdo a la tabla de honorarios referenciadas en el proyecto anterior el cual fue elaborado en el año 2023, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la entidad.

**VALOR:**

La prestación del servicio de apoyo a la gestión a contratar se calcula para el año 2025 por un valor mensual de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.749.097.00). Dicho valor es el establecido mediante tabla de honorarios establecida por la secretaria de hacienda y el departamento administrativo de planeación de la Gobernación de Boyacá donde se fijan los honorarios para la vigencia 2025, por razones de experiencia y estudio requeridos para el contrato a desempeñar

Como quiera que la prestación del servicio es requerida por DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS, el valor total del contrato equivale a: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$10.622.419,00) valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

## **7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Certificaciones y/o títulos de Estudios
4. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
5. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
6. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
8. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
10. Consulta de medidas Correctivas RNMC
11. Examen medico Pre-ocupacional
12. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (vigente).
13. Certificado REDAM (vigente).
14. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
15. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
16. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
17. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
18. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidas en los estudios y documentos previos.
19. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad
20. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.
21. Compromiso Anticorrupción

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

**8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.**

La gobernación en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y al Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio son de posible ocurrencia. Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del convenio.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del convenio.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del Municipio y la entidad contratante.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
			PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	POSTENTREGA				Impacto				
1	General	Externo				X		Operacional	No estar incluida y aprobada la contratación solicitada en el PAA	No satisfacer una necesidad específica de la entidad	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%
2	Específico	Externo					X	Económicos	Cambios políticos, reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos.	Modificación de los términos establecidos en el contrato	1	2	3	Riesgo bajo	La entidad, el contratista
3	General	Interno			X			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Entidad
4	Específico	Externo			X	X		Jurídico	Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales que generen nuevos requerimientos y necesidades	Que se afecte la necesidad de la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista y la entidad
5	Específico	Externo			X	X		Jurídicos/ financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista y a la entidad
6	Específico	Externo				X		Operacional	Dificultades o la imposibilidad de llevar a cabo los eventos por tema de orden público.	Interrupción en la ejecución contractual	3	2	5	Riesgo medio	Al contratista 100%
7	General	Interno				X		Operacional	Incumplimiento en el servicio contratado	En cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas	2	2	4	Riesgo bajo	La entidad/contratista
8	Específico	Interno				X		Operacional	Que la implementación de la metodología propuesta para alcanzar los resultados esperados no sea la adecuada	Afectación de los resultados propuestos	3	2	5	Riesgo medio	Contratista
9	Específico	Interno				X		Operacional	Que por parte de la supervisión omita o se extralimite en sus funciones contrariando el manual de interventoría y supervisión	Afectación de la normal ejecución del contrato y terminaciones anormales del mismo	3	3	6	Riesgo alto	Contratista/entidad
10	Específico	Interno				X		Operacional	Que se solicite por parte del contratista la terminación anticipada del contrato por causas diferentes a las contempladas en la cláusula de terminación del contrato	Afectación de la normal ejecución del contrato y terminaciones anormales del mismo	3	3	6	Riesgo alto	Contratista/entidad
11	Específico	Interno				X	X	Operacional	Que el contratista realice inadecuado manejo de la información	Pérdida de la información, suministro inadecuado de información, retraso en los procesos	3	3	6	Riesgo alto	Contratista/entidad
12	Específico	Interno		X		X		Operacional	Que el contratista realice inadecuado manejo de las plataformas asignadas	Pérdida de información y violación al principio de publicidad y transparencia	3	2	5	Riesgo alto	Contratista/entidad
13	Específico	Interno				X		Operacional	Inadecuada revisión y trámite de la documentación y/ de las solicitudes que con ocasión al contrato sean asignadas	Trámites inadecuados que puedan llegar a infringir la ley	3	2	5	Riesgo alto	Contratista/entidad
14	Específico	Externo				X		Operacional	Riesgo de accidentes al desplazarse a los diferentes lugares en el desarrollo del contrato	Afectación de la normal ejecución del contrato y/o Interrupción en la ejecución contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista



Gobernación de  
**Boyacá**

**FORMATO**


**VERSIÓN: 2**

**CÓDIGO: A-AD-GC-F-069**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**FECHA: 12/Sep/2024**

No.	Tratamiento/controles a	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					¿Cómo se realizó el monitoreo?	¿Cuándo? Periodicidad
1	Comprobar que el objeto contractual este inmerso en el PAA.	1	3	4	Bajo	Si, teniendo en cuenta que no es posible adelantar la ejecución contractual	Secretaría de contratación	Desde el momento que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento del cumplimiento de los requisitos	Desde la dependencia que genera la necesidad, desde la etapa preparatoria de la contratación, revisa el PAA y verifica su inclusión	Durante el proceso de contratación
2	Contacto con el contratista y plan de contingencia para normalizar actividades contractuales	1	1	2	Riesgo o bajo	Si, teniendo en cuenta que, una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante la Entidad	El supervisor de contrato	Desde el momento que se detecte la ocurrencia de las circunstancias que puedan afectar la ejecución contractual	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Verificación de la cesación del evento adverso que genera la dificultad	No aplica por ser un riesgo externo
3	Requerimiento por parte de la Entidad en el cumplimiento de la obligación contractual	1	1	2	Riesgo o bajo	Si	El supervisor de contrato	Desde el momento que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Supervisión	No aplica
4	Durante la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento y en el caso de presencia del riesgo, incorporar los cambios al contrato	1	1	2	Riesgo o bajo	La dependencia que genera la necesidad, solicita los ajustes correspondientes ante la Secretaría de contratación	La dependencia que genera la necesidad y contratista	El mismo día en que la entidad tiene el conocimiento de los cambios de lo que respecta la necesidad	Al momento del cumplimiento de los requisitos	El supervisor y la dependencia solicitante verificará el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades	Durante toda la ejecución del contrato
5	Durante la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento y en el caso de presencia de riesgo, incorporar los cambios al contrato	1	1	2	Riesgo o bajo	La dependencia que genera la necesidad, solicita los ajustes correspondientes ante la Secretaría de contratación	La dependencia que genera la necesidad y contratista	El mismo día en que la entidad tiene el conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Al momento del cumplimiento de los requisitos	El supervisor y la dependencia solicitante verificará el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades	Durante toda la ejecución del contrato
6	Contacto con los contratistas y plan de contingencia para normalizar actividades contractuales como por ejemplo realizar actividades a través de medios virtuales en el caso que sea posible	1	3	4	Riesgo o bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	El supervisor y el contratista	Desde el momento que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Retroalimentación inmediata	Diario
7	Reuniones permanentes de avance en la ejecución	1	2	3	Riesgo o bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	El supervisor y el contratista	Desde el momento que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Retroalimentación inmediata	Diario
8	Comunicación con el contratista y validación de la calidad y cumplimiento del servicio prestado para cada una de las fases acorde con las estipulaciones contractuales	1	2	3	Riesgo o bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	El supervisor y el contratista	Desde el momento que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Retroalimentación inmediata	Diario
9	Informar al superior inmediato para que tome las medidas correspondientes conforme a la ley	3	2	5	Riesgo o medio	Si, cuando el contrato no se ejecuta normalmente	Jefe inmediato, supervisor y contratista	Desde el momento que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Retroalimentación inmediata	Diario
10	Hacer uso de la facultad contemplada en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011	3	2	5	Riesgo o medio	Si, cuando el contrato no se ejecuta normalmente	Jefe inmediato, supervisor y contratista	Desde el momento que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Retroalimentación inmediata	Diario
11	Por parte del contratista una vez se evidencie la circunstancia que origina el inadecuado manejo de la información, deberá informar de manera inmediata al supervisor con el fin de que este recurra a los medios establecidos para la recuperación de la misma	3	2	5	Riesgo o medio	Si, en cuanto al manejo de la información de la Entidad	Jefe inmediato, supervisor y contratista	Desde el momento que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Retroalimentación inmediata	Diario
12	Por parte del contratista presentará certificaciones de la idoneidad en el manejo de las plataformas requeridas para el desarrollo del	2	3	5	Riesgo o medio	Si, en cuanto al manejo de la información de la Entidad	Jefe inmediato, supervisor y contratista	Desde el momento que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Retroalimentación inmediata	Diario

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>


	contrato. En ejecución el contratista deberá informar aquellos eventos donde realizó involuntariamente errores en la plataforma										
13	El supervisor de manera inmediata deberá informar a la entidad con el fin de subsanar las acciones ejecutadas	2	3	5	Riesg o medio	Si, en cuanto al trámite erróneo de las peticiones allegadas de la Secretaría	Jefe inmediato, supervisor y contratista	Desde el momento que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Retroalimentación inmediata	Diario
14	Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo y afiliación a la ARL	1	3	4	Riesg o bajo	Si	Supervisor y contratista	Desde el momento de inicio de la ejecución del contrato	Al momento de cumplimiento de los requisitos	Deberá determinarse el nivel de riesgo en caso de desplazamiento del contratista y verificar el pago mensual a S.S. y ARL	Al inicio del contrato y mensualm ente

## TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

## TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

## **9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.**

**EL DEPARTAMENTO**, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidad esas incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, lega lesos casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

## **10. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.**

Nombre del funcionario: OSCAR IVAN CARRILLO GOMEZ

Cargo: Subdirector Técnico del PAE

Identificación: 1.015.424.020 de Bogotá

Secretaría: Educación

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

## **11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.**

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

## **12. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

El Secretario de Educación certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos.
----------	---

 Gobernación de <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

### 13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Acuerdo No. 023 OCAD Regional Centro Oriente de fecha 25 de Junio de 2025
2. Registro No. **2024000050022**
3. Certificado de viabilidad
4. Presupuesto del Proyecto
5. Certificado de Talento Humano
6. Circular Conjunta - Tabla de Honorarios
7. Certificado de disponibilidad presupuestal



**OSCAR IVÁN CARRILLO GÓMEZ**  
**SUBDIRECTOR TÉCNICO PAE**



**EDDYE YARIK REYES GRISALES**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Revisó: OSCAR CARRILLO/ Subdirector Técnico PAE  
Proyectó: ANDREA MANCIPE/ Jurídica PAE